

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manises

2024/16178 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la obtención de tarjetas de FGV en 2025. Identificador BDNS: 798671.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798671>.

Primero. Objeto:

Constituye el objeto de la regulación prevista en la presente convocatoria la concesión de ayudas para la obtención del título de transporte anuales que permite utilizar el transporte público ferroviario que presta Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

Segundo. Financiación:

Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida 231.10-480.03 del Presupuesto Municipal para 2025 hasta un importe máximo de 114.000 €.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza reguladora de dichas ayudas fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en fecha 27 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el día 2 de noviembre de 2022. La publicación de la aprobación definitiva de la ordenanza fue el día 19 de diciembre de 2022.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la subvención individualizada a cada beneficiario/a será la equivalente a la que resulte de deducir del importe del coste de la tarjeta fijado por FGV la cantidad de 48 € correspondiente a gastos de carga del título más 2 € correspondiente a gastos de expedición y/o activación de tarjeta, es decir un total de 50 €, que abonará el beneficiario/a con carácter previo a la obtención de la tarjeta.

Las personas pensionistas de una pensión no contributiva o cualquier otra pensión con importe inferior al anual de la pensión no contributiva únicamente abonarán el coste de la tarjeta (4 €) en las nuevas solicitudes o es coste de renovación (2 €) en caso de proceder la misma.

Quinto. Beneficiarios/as:

Tendrán la consideración de beneficiarios/as de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:



1.- Personas de 65 años o más, titulares de la 'Tarjeta Platinum Senior' del Ayuntamiento de Manises, o personas que tengan reconocido un grado de discapacidad de un 64 % o superior.

2.- Estar empadronados/a en el municipio de Manises al momento de la solicitud con un año de antigüedad mínimo en el Padrón Municipal y mantener dicha condición durante todo el periodo de vigencia para el que se otorgue la tarjeta de transportes de FGV. Los datos de empadronamiento serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento.

3.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de las señaladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán desde el día 11 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024 en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de forma individualizada según modelo que facilitará el Ayuntamiento a los interesados/as, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Manises, 21 de octubre de 2024.—El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

